

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LA NACIONALIDAD
ESPAÑOLA POR RESIDENCIA--- **PRESENTACIÓN EN 3ª PLANTA**

1. Solicitud cumplimentada. Modelo página www.mjusticia.es.
2. ORIGINAL Y COPIA de la tarjeta de residencia (si está renovando también el resguardo de renovación- ORIGINAL Y COPIA).
3. ORIGINAL Y COPIA del pasaporte **completo** (incluidas las páginas que estén en blanco).
4. Certificado o Volante de empadronamiento en MADRID CAPITAL- ORIGINAL Y ACTUAL. Para los/as casados/as con español/a el certificado o volante deberá ser CONJUNTO.
5. Certificado de nacimiento ORIGINAL Y LEGALIZADO-DEBERÁ SER LEGIBLE. SI EL PROMOTOR HUBIERA NACIDO EN ESPAÑA DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL ESPAÑOL. ORIGINAL
6. Certificado de matrimonio ORIGINAL Y LEGALIZADO.
-- **LOS CASADOS DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS POR EL CÓNYUGE** Y EN EL CASO DE QUE ESTE RESIDIERA EN EL EXTRANJERO, DEBERÁN APORTAR AUTORIZACIÓN O PODER NOTARIAL DEL MISMO, especificando que da su consentimiento o que no se opone a que el promotor (es decir, su esposo/a) solicite la nacionalidad española (ORIGINAL Y LEGALIZADO).

-- **AQUELLOS QUE ESTÉN CASADOS CON ESPAÑOL/A DEBERÁN TRAER CERTIFICADO DE MATRIMONIO ESPAÑOL Y CERTIFICADO LITERAL ESPAÑOL DE NACIMIENTO DEL ESPOSO/A (ORIGINAL).**

-- **LOS/AS DIVORCIADOS/AS:** CERTIFICADO DE MATRIMONIO CON NOTA MARGINAL DE DIVORCIO (LEGALIZADO Y ORIGINAL) O CERTIFICADO DE MATRIMONIO Y TESTIMONIO ORIGINAL DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO (LEGALIZADO Y ORIGINAL).

-- **LOS/AS VIUDOS/AS:** CERTIFICADO DE MATRIMONIO Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE (LEGALIZADO Y ORIGINAL).
7. Certificado de nacimiento de **TODOS** los hijos menores de edad, ORIGINAL Y LEGALIZADO/S.
8. Certificado de penales del país de origen LEGALIZADO o de buena conducta expedido por el Consulado - ORIGINAL Y ACTUAL.
9. Documentos acreditativos de los medios de vida: ORIGINAL Y COPIA DE:
 - CONTRATO DE TRABAJO Y 3 ÚLTIMAS NÓMINAS Ó
 - CONTRATO DE TRABAJO Y CERTIFICADO DE VIDA LABORAL Ó
 - CERTIFICADO DEL INEM Y VIDA LABORAL (DESEMPLEADOS) Ó
 - DECLARACIÓN DE LA RENTA COMPLETO
 - PARA EMPLEADOS DE HOGAR: contrato de trabajo o carta del empleador y certificado de vida laboral (ó 3 últimos recibos de la Seguridad Social) junto con fotocopia del DNI del empleador.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE NO VENGAN EN CASTELLANO DEBERÁN VENIR TRADUCIDOS POR INTÉRPRETE OFICIAL.

LEGALIZACIÓN:

Las partidas de nacimiento y matrimonio extranjeras, los penales del país y otros documentos extranjeros deberán estar **legalizados por:** el Ministerio de Asuntos Exteriores del país y por el Consulado español en su país. *Si viniera legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país y por el Consulado de su país en España, deberá también venir legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España (C/ JUAN DE MENA, 4, METRO: BANCO DE ESPAÑA).*

Se exceptúan los países firmantes del Convenio de la Haya, que deberán estar apostillados.

Todos los documentos, excepto las partidas de nacimiento y matrimonio CADUCAN A LOS TRES MESES, salvo cuando el propio documento indique lo contrario.

LA SOLICITUD DE NACIONALIDAD SE PRESENTA POR EL INTERESADO Y LOS DOCUMENTOS DEBERÁN VENIR COLOCADOS EN EL MISMO ORDEN QUE FIGURA EN ESTA HOJA INFORMATIVA.